



A Y U N T A M I E N T O
DEL VALLE DE
32921 **IZAGAONDOA - Ardanaz**
(Navarra)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE
IZAGAONDOA, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2015**

ASISTENTES

Alcaldesa:

D^a Elsa Plano Urdaci

**Concejales Asociación Rural
Izagaondoa**

D. Alejandro Cortés Jiménez
D. Luis Fernando Ibáñez San
Martín
D. Alejandro Cortés Jiménez
D. Mikel Aingeru Itulain Irurita

Secretaria:

D. Begoña Olascoaga Echarri

En Ardanaz a 29 de diciembre de dos mil quince, siendo las diecinueve horas y treinta minutos de la tarde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Ardanaz, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión **ORDINARIA**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.^a **ELSA PLANO URDACI**, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial de Izagaondoa.

Abierto el acto por el la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

1.- Aprobación del Acta de las sesiones anteriores, de 29 de septiembre y 24 de noviembre de 2015.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas en fecha 29 de septiembre y 24 de noviembre, respectivamente, de 2015.

No formulándose ninguna observación, **Se Acuerda** su aprobación por asentimiento de los asistentes, procediéndose a la firma de las mismas por parte de todos los asistentes.

2.- Dar cuenta de Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión, desde la n^o 1 hasta la n^o 7 respectivamente, cuyo resumen de detalla a continuación:

RESOLUCIÓN nº 16/2015, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE IZAGAONDOA, por la que se concede licencia de obras a Andoni Anton Oloriz para instalación valla entre parcelas 201 y 202 del po. 19.

Resolución 17/2015 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Izagaondoa D^a. Elsa Plano Urdaci, por la que se acuerda adjudicar el servicio de asistencia técnica para la gestión del cobro y liquidación de los derechos económicos del Ayuntamiento de Izagaondoa en periodo ejecutivo a la empresa GESERLOCAL, S.L.

RESOLUCIÓN nº 18/2015, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE IZAGAONDOA, por la que se ACUERDA la Corrección Catastral de las Parcela 127 del Polígono 13 de Iriso.

Resolución 19/2015 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Izagaondoa D^a Elsa Plano Urdaci, por la que se acuerda adjudicar la subasta del Lote de Pinos del Comunal de Izagaondoa en Guerguitiain a Central Forestal. S.A.

3.- Aprobación inicial de modificación presupuestaria.

Sometida la propuesta a votación, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación Presupuestaria 1/2015

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 202 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y de los Artículos 271 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, la modificación presupuestaria inicialmente aprobada se expondrá en la Secretaría por período de quince días hábiles, previa su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos de la Entidad, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de las modificaciones.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo primero.

Las modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y resumidas por Capítulos, en el Boletín Oficial de Navarra.

Se transcribe a continuación el contenido de la modificación presupuestaria aprobada:

Modificación presupuestaria 1/2015: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 4.–Partida 1.431.489 “ayudas rehabilitación ICIO ” 1.700,00 euros.

Capítulo 4.–Partida 1.441.463 “gastos privativos abastecimiento s. ”2.500,00 euros.



A Y U N T A M I E N T O
DEL VALLE DE
32921 **IZAGAONDOA - Ardanaz**
(Navarra)

Disminución de Gastos

Capítulo 6. –Partida 1.1.121.681 “mejora conexiones banda ancha valle” -4.200,00 euros.

4.- Actualización de los tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas para el ejercicio 2016.

Visto el expediente correspondiente a los tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2016, así como las ordenanzas fiscales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y el artículo 325 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, el Pleno Acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2016. Asimismo acuerda aprobar las Ordenanzas Fiscales y Generales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas, sin modificación de los porcentajes o importes sobre lo girado en el ejercicio anterior.

Asimismo se acuerda someter a exposición pública el presente acuerdo por el plazo de quince días hábiles mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos Municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2016 quedarán definitivamente aprobadas, procediéndose a su publicación íntegra en el BON.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 262-2º de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, las Ordenanzas Fiscales aprobadas entrarán en vigor a partir de 1 de Enero de 2016.

Aprobación de los tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el ejercicio 2016.

Visto el expediente correspondiente a los tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2016, así como las ordenanzas fiscales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y el artículo 325 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de

Administración Local de Navarra, el Pleno Acuerda por unanimidad aprobar tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2016.

Asimismo acuerda aprobar las Ordenanzas Fiscales y Generales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas, sin modificación de los porcentajes o importes sobre lo girado en el ejercicio anterior.

El presente acuerdo se someterá a exposición pública por el plazo de quince días hábiles mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos Municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2016 quedarán definitivamente aprobadas, procediéndose a su publicación íntegra en el BON.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 262-2º de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, las Ordenanzas Fiscales aprobadas entrarán en vigor a partir de 1 de Enero de 2016.

FIJACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN PARA LOS SIGUIENTES IMPUESTOS

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Sobre el coste real y efectivo de las obras (base Presupuesto de ejecución material): 3 %.

Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

1.- Porcentaje anual a aplicar a todos los períodos o tramos: 3 %.

2.- Escala de gravamen, tipos por tramos:

De 0 a 5 años..... 15%.

De 5 a 10 años..... 12%.

De 10 a 15 años.... 10%.

Más de 15 años..... 8%.

Contribución Territorial:

1.- Urbana: 0,20 %.

2.- Rústica: 0,70 %

TARIFAS EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS SECRETARÍA

Certificaciones documentación en vigor: 1,20 euros.

Certificaciones documentación archivo: 3,00 euros.

Fotocopias una cara:

Din A4 en blanco y negro: 0,10 euros.

Din A4 en color: 0,50 euros.

Din A3 en blanco y negro: 0,15 euros.

Din A3 en color: 0,75 euros.

Compulsas por página u hoja: 0,30 euros.

Tramitación tarjeta de armas: 0,60 euros.

Informes y contestación a consultas: 3 euros.

Fax y no especificados: 0,30 euros.

Aportación documentación en soporte digital: 2 euros.

TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Epígrafe I. Aprovechamientos especiales en el suelo.

I.1. Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado o fracción, al año: 30 euros.

I.2. Otros aprovechamientos:



A Y U N T A M I E N T O
DEL VALLE DE
32921 **IZAGAONDOA - Ardanaz**
(Navarra)

a) Por contenedores, andamios, vallados y cualquier ocupación que no constituya una actividad económica, por cada 10 metros cuadrados o fracción:

- Al día: 1 euro. (habrá un período de exención de 2 meses para contenedores y de un año para andamios, vallados, etc.).

Epígrafe II. Aprovechamientos especiales en el vuelo.

Por cada 10 metros cuadrados o fracción al día: 0,50 euros.

Epígrafe III. Aprovechamientos especiales en el subsuelo.

Por tanque instalado, al año: 1.250,00 euros.

Epígrafe IV. Derechos mínimos.

Cuando los importes a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas que a continuación se indican, se abonarán las que se expresan a continuación:

- Andamios: 40,00 euros.

- Vallados: 40,00 euros.

- Otros aprovechamientos: 40,00 euros.

TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS EN GENERAL Y URBANÍSTICAS EN PARTICULAR.

1.- Tasa mínima licencia: 10 euros.

2.- Expedientes de licencias que requieran informes externos y consultas urbanísticas con informe: 100 euros por informe.

3.- Expedientes de licencias que requieran publicación en diarios: 300 euros por anuncio.

4.- Expedientes que requieran anuncios BOLETIN OFICIAL de Navarra: 10 euros por anuncio.

5.- Tasas por expedientes de licencias de Actividades Clasificadas del Anejo 4D de LF 4/2005, 240 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 584 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

6.- Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividades del Anejo 4D de LF 4/2005, 360 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

7.- Tasas por Licencias Apertura de Actividades de Anejos 4ª, 4B, y 4C de LF 4/2005, 600 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

8.- Tasas por expedientes de licencias de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005, 146 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

9.- Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005, 213 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

Estas tarifas serán acumulativas, si para la concesión de la licencia, se incurre en más de un supuesto de los determinados en las tarifas.

Se incrementará la tasa en el importe del coste del informe técnico en cuestión, cuando supere la señalada en el epígrafe.

TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTROS

La base sobre la que se aplicará el tipo para hallar la cuota vendrá determinada por los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan dichas empresas anualmente dentro del término municipal.

El tipo a aplicar es el 1,5% sobre los ingresos brutos obtenidos por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros.

Estas tasas serán compatibles con otras que puedan establecerse por la prestación deservicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos.

TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

Epígrafe I.- Tarifas.

Por cada enlace matrimonial: 60 euros.

TASAS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO.

CONCEPTOS	IMPORTE LABORABLES	IMPORTE SÁBADOS FESTIVOS
Inhumación en tierra /panteón	345,00	430,00
Exhumación de restos	300,00	365,00
Por inhumación en nicho por 20 años	200,00	210,00
Por prorroga nichos de 20 años otros 20 años.	200,00	200,00
Por panteones 20 años o cada vez que se conceda. Prórroga por otros 20 años	600,00	600,00

5.- Estudio de cesión de uso de parcela comunal en Guerguitiain.

Se propone por la Alcaldía la cesión del uso de las tres parcelas comunales del Catastro municipal en Guerguitiain, informándose que la misma quedó desierta en la



A Y U N T A M I E N T O
DEL VALLE DE
32921 **IZAGAONDOA - Ardanaz**
(Navarra)

subasta de comunales, pese a lo cual su anterior adjudicatario la ha sembrado, lo cual constituye una situación irregular que hay que solventar, por lo que sería necesario enviarle por escrito un requerimiento a fin de que deje la parcela comunal libre y expedita a disposición del Ayuntamiento, absteniéndose de realizar labores agrícolas en la misma.

Se acuerda por unanimidad enviar al anterior adjudicatario de las parcelas un requerimiento escrito con el objeto de que deje las parcelas comunales libres y expeditas a disposición del Ayuntamiento, absteniéndose de realizar labores agrícolas en las mismas.

6.- Ratificación de Ordenanzas de la Mancomunidad: Cementerios, Matrimonios Civiles y Animales domésticos.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Ratificar la Ordenanza de Cementerios aprobada por la Mancomunidad de Servicios administrativos de Izaga y publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 95 de 19 de mayo de 2015.

2º.- Ratificar la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Celebración de Matrimonios Civiles, aprobada por la Mancomunidad de Servicios administrativos de Izaga y publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 189 de 26 de septiembre de 2014.

3º.- Ratificar la Ordenanza de Tenencia de Animales domésticos, especialmente Perros, que fue aprobada por la Mancomunidad de Servicios administrativos de Izaga y publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 44 de 5 de marzo de 2015.

7.- Elección de los representantes de los pueblos.

La Sra. Alcaldesa propone colocar bandos en todas las localidades del Valle de Izagaondua anunciando la apertura del plazo para designación de representantes de los pueblos que serán elegidos en las elecciones a celebrar el día 24 de enero a las 12 horas, a fin de que éstos puedan asistir y representar a su localidad en los plenos municipales que se celebren durante la presente legislatura.

Se acuerda por unanimidad colocar os Bandos anunciando las elecciones a representantes de los pueblos del Valle de Izagaondua que se celebrarán el domingo 24 de enero de 2016 a las 12 horas.

8.- Otorgamiento de poder en favor de Procuradores y Abogados

Se acuerda por unanimidad otorgar Poder a favor de los siguientes Letrados y Procuradores con el objeto de preparar alegaciones frente al anuncio de prospección minera en

el término de Iriso, notificado a este Ayuntamiento por el Servicio de Minas del Departamento de Industria del Gobierno de Navarra:

Procuradora de los Tribunales: D^a Ana Gurbindo Gortari

Letrados del M.I. Colegio de Pamplona: D. Juan Ignacio Zubiaur Carreño, D^a M^a José Chalmeta Olaso y D. Francisco Javier Tellechea González, indistintamente.

8.- Informaciones de Alcaldía.

No se suscitan.

9.- Ruegos y Preguntas.

No se suscitan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y once minutos, del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firman con la Sra. Alcaldesa-Presidenta, los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LOS CONCEJALES,

Fdo. Elsa Plano Urdaci	Fdo. Alejandro Cortés Jiménez
Fdo. Luis Fernando Ibáñez San Martín	Fdo: Mikel Aingeru Itulain Irurita